



Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 044-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 0190-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2023; el Informe N° 0186-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 05-2023-CU-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Sexta Sesión Extraordinaria continuada del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 0190-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 07 de agosto de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al director General de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, respecto a las plazas disponibles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las que deben ser convocadas a concurso público; por lo que, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone la conformación del Comité de convocatoria de concurso público permanente para contrata de personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, integrado por:

TITULARES:

- Presidente : Director(a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTES

- Presidente : Asesor Técnico de Rectorado
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Secretario(a) General

Que, mediante Informe N° 0186-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director General de Administración remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de Recursos Humanos, en la que se comunica la disponibilidad de plazas CAS para convocar a concurso público; en ese sentido, requiere la aprobación de la conformación del Comité de Concurso Público permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 044-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 14 de agosto de 2023

Que, por Acuerdo N° 05-2023-CU-UNAJMA, de fecha 14 de agosto de 2023, de la Sexta Sesión Extraordinaria continuada, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación del Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Concurso Público Permanente para la contratación de personal administrativo bajo el régimen del Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, integrado por:

TITULARES

- Presidente : Director(a) General de Administración
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos
- Segundo Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

SUPLENTE

- Presidente : Asesor Técnico de Rectorado
- Primer Miembro : Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Segundo Miembro : Secretario(a) General

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....
Abog. Rodney Velfz Montesinos
Secretario General